

Consulta pública

sobre la guía para la evaluación de las solicitudes de autorización y la guía para la evaluación de las solicitudes de autorización de entidades de crédito *fintech*

Preguntas frecuentes

1 ¿Qué es una entidad de crédito? ¿Por qué necesitan autorización?

Un banco (o «entidad de crédito» en la terminología del Reglamento de requisitos de capital, RRC) es una empresa cuya actividad consiste en recibir del público depósitos u otros fondos reembolsables y en conceder créditos por cuenta propia. Esta actividad está regulada con el fin de proteger al público y fomentar la confianza en el sistema financiero. El requisito de autorización impide la entrada en el mercado de entidades que podrían poner en peligro la estabilidad del sistema financiero y asegura que las que accedan a él cumplan unas normas de seguridad mínimas y sean consideradas, por tanto, suficientemente sólidas. También garantiza que las entidades reúnan todos los criterios previstos en la legislación nacional o europea aplicable.

El Banco Central Europeo (BCE) tiene la competencia exclusiva para la autorización de entidades de crédito en la zona del euro. Las empresas que deseen constituirse en entidades de crédito deben ser autorizadas por el BCE, ya sean entidades significativas (supervisadas directamente por el BCE) o menos significativas (supervisadas directamente por una autoridad nacional competente, ANC), y el BCE y las ANC cooperan estrechamente en el proceso de autorización. La ventanilla para presentar las solicitudes es siempre la ANC del país en el que estará ubicada la entidad, remitiéndose luego al BCE para su evaluación.

2 ¿Cuántas autorizaciones se han concedido desde el inicio de la Supervisión Bancaria del BCE?

A 31 de diciembre de 2016, el BCE había recibido 68 solicitudes de autorización, de las cuales 37 fueron resueltas favorablemente.

No se denegó ninguna solicitud ya que algunas fueron retiradas antes de que la ANC propusiera su denegación al BCE y otras fueron retiradas debido a cambios de planes de los solicitantes. Varios procedimientos de autorización notificados aún están siendo evaluados.

La proporción de solicitudes procedentes de entidades de crédito *fintech* ha aumentado, y desde julio de 2016 seis entidades de este tipo han completado los trámites de solicitud. Además, otras solicitudes procedentes del ámbito *fintech* han sido examinadas a nivel de las ANC, sin que se concediera ninguna autorización por determinarse que los solicitantes no eran entidades de crédito.

3 ¿Por qué se publican estas guías?

La publicación de estas guías es acorde con el compromiso del BCE con la transparencia en relación con los procesos internos y los criterios de evaluación.

En los últimos meses, el BCE y las ANC han colaborado estrechamente en el desarrollo de prácticas y políticas conjuntas basándose en la experiencia adquirida durante los tres primeros años de supervisión bancaria a nivel europeo. Esta cooperación asegurará la igualdad de trato de las solicitudes de autorización en toda la zona del euro desde que se inician los contactos con el solicitante.

La primera guía se refiere a las solicitudes de autorización en general y en ella se presenta una panorámica de los criterios de evaluación de las solicitudes, el procedimiento aplicado y los resultados posibles. La segunda guía ofrece una orientación práctica sobre la evaluación supervisora de las solicitudes de autorización de entidades de crédito con modelos de negocio *fintech*. Estas guías no son jurídicamente vinculantes.

4 ¿Qué han de demostrar las entidades para que se les conceda autorización?

Las empresas que deseen constituirse en entidades de crédito deben demostrar que cumplen los criterios establecidos en la legislación nacional y de la UE pertinente (artículos 8 a 14 de la Directiva de Requisitos de Capital, DRC IV), los cuales abarcan un amplio abanico de áreas, como el capital mínimo, la idoneidad de los accionistas y de los miembros del órgano de administración y la adecuación del programa de actividades de la entidad, incluido su plan de negocio, marco de gobernanza, controles internos, gestión del riesgo, etc.

Al evaluar las solicitudes de autorización se tendrán en cuenta los requisitos aplicables así como el marco prudencial general para la supervisión de las entidades de crédito. Se examinará, por ejemplo, si el programa de actividades y el modelo de negocio del solicitante incluyen las actividades bancarias principales de depósito y crédito, y si el marco prudencial general aplicable a las entidades de crédito es el más apropiado para las actividades previstas.

La Autoridad Bancaria Europea (ABE) ha publicado un proyecto de normas técnicas de regulación que incluye una lista detallada de información que debe aportarse en las solicitudes de autorización. Cada solicitud es examinada de forma

individualizada y proporcional a la importancia sistémica y al perfil de riesgo previstos de la entidad solicitante.

5 ¿La publicación de estas guías significa que las entidades ya existentes deben volver a presentar una solicitud?

No. El contenido de la guía para la evaluación de las solicitudes de autorización en general y la guía para la evaluación de las solicitudes de autorización de entidades de crédito *fintech* se refiere exclusivamente a las solicitudes nuevas o a las ampliaciones de autorizaciones existentes. Por tanto, las autorizaciones concedidas previamente no serán evaluadas de nuevo. El cumplimiento por las entidades autorizadas de los requisitos detallados en las guías es vigilado de forma continua por los supervisores.

6 ¿Difieren los requisitos entre Estados miembros?

Al conceder autorizaciones bancarias, el BCE debe aplicar toda la legislación aplicable de la UE, incluidas las disposiciones nacionales transponedoras de la DRC IV en las que se establecen los criterios de autorización.

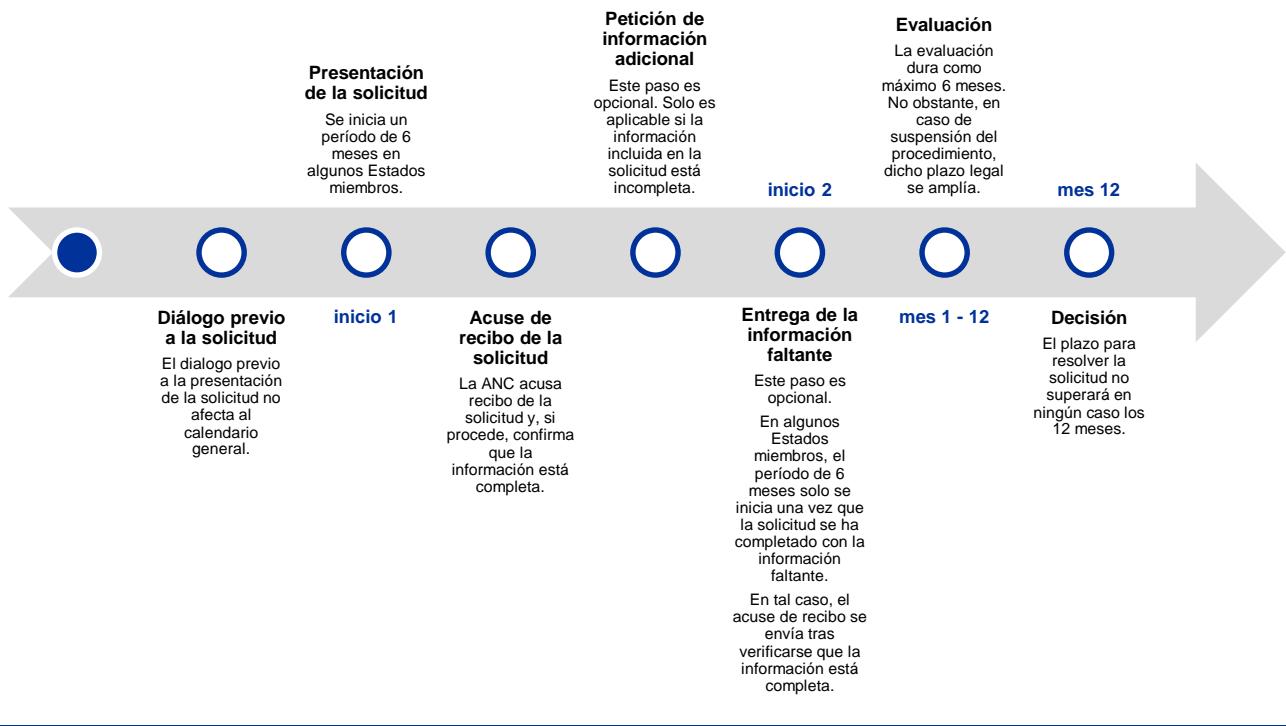
Existen diferencias entre los países de la zona del euro, por ejemplo, en lo que se refiere a los plazos para adoptar decisiones o al modo de determinar el alcance de las actividades autorizadas de las entidades de crédito. El BCE tratará de reducir estas diferencias en la mayor medida posible, aunque respetando las disposiciones nacionales pertinentes.

7 ¿En qué consiste el proceso de evaluación? ¿Cuánto dura?

El tiempo necesario para evaluar una solicitud de autorización depende de si está completa o de factores como la calidad de la información aportada por el solicitante o la complejidad y el perfil de riesgo de las actividades previstas. En su evaluación, los supervisores aplican el principio de proporcionalidad.

Asimismo, las legislaciones nacionales han incorporado la DRC IV de forma diversa, lo que ha creado algunas divergencias entre los países de la zona del euro, fundamentalmente en cuanto al comienzo del período de evaluación de la solicitud. Por otro lado, las legislaciones nacionales de algunos Estados miembros también prevén períodos más cortos para adoptar una decisión.

La ventanilla para presentar las solicitudes es la ANC del país en que la entidad de crédito desee constituirse. La decisión definitiva corresponde al BCE, que tiene la competencia exclusiva para conceder autorizaciones bancarias en la zona del euro.



8

¿Existe un procedimiento especial para las entidades de crédito que decidan reubicarse en la zona del euro como consecuencia del Brexit?

Las entidades de crédito que decidan reubicarse en la zona del euro deberán demostrar que cumplen la legislación nacional y de la UE aplicable así como la normativa supervisora. En muchos casos, será necesaria una autorización u otro tipo de decisión supervisora. Entre otras cosas, se espera que las entidades de crédito que deseen reubicarse desarrollen una actividad operativa real, dispongan de personal suficiente, sean operativamente independientes y realicen una gestión de riesgos local adecuada.

Las solicitudes se tramitarán de acuerdo con el procedimiento de autorización vigente. No se ha establecido ningún procedimiento especial para las entidades de crédito que decidan reubicarse como consecuencia del Brexit.

Puede consultarse más información sobre cuestiones relacionadas con el Brexit en la sección específica del [sitio web sobre supervisión bancaria del BCE](#).

9

¿Por qué existe una guía específica para las entidades de crédito *fintech*?

Debido al aumento de las solicitudes y las consultas relacionadas con este tipo de entidades, hemos acordado con los supervisores de las ANC un enfoque común para su autorización. La guía *fintech* presenta consideraciones que son especialmente relevantes para la evaluación supervisora de las entidades con modelos de negocio *fintech*, pero que podrían aplicarse igualmente a las entidades con modelos de negocio tradicionales. Estos aspectos específicos incluyen, por ejemplo, los conocimientos y capacidades en materia tecnológica del consejo de administración, lo que podría incluir el nombramiento de un director de TI como miembro de la comisión ejecutiva.

El objeto de la guía *fintech* es ofrecer un enfoque homogéneo para la evaluación de las solicitudes de autorización no solo de entidades de crédito *fintech* nuevas, sino también de filiales especializadas de entidades de crédito ya existentes (tanto significativas como menos significativas) con modelos de negocio *fintech*. Ello contribuirá a una evaluación coherente de estas solicitudes por el BCE y las ANC y a un análisis apropiado y proporcionado de los riesgos específicos de las entidades de crédito *fintech*, sin perjuicio de las políticas generales del BCE en materia de autorización de entidades de crédito en la zona del euro, que también les serán aplicables.